

DOCUMENTO A/CONF.62/L.36

Informe del Presidente de la Primera Comisión

[Original: inglés]
[26 de abril de 1979]

De acuerdo con las recomendaciones que se hacían en un informe de la Mesa de la Conferencia, contenido en el documento A/CONF.62/69³², aprobado por la Conferencia en su 108a. sesión plenaria, el 15 de septiembre de 1978, los tres grupos de negociación que se ocupaban de cuestiones sometidas a la consideración de la Primera Comisión (grupos de negociación 1, 2 y 3) reanudaron sus trabajos desde el primer momento del octavo periodo de sesiones, y los terminaron, como se había recomendado, al final de la tercera semana.

Los resultados de las negociaciones celebradas hasta esa fecha son los que se exponen en los documentos NG1/16/Rev.1 (A/CONF.62/L.35, anexo III), NG1/17 (*ibid.*, anexo II), NG2/4 (A/CONF.62/C.1/L.22, anexo I), NG2/5³³, NG.2/12 y NG3/6.

Como consecuencia de un problema planteado en el Pleno de la Conferencia, y después de celebrar consultas con el Presidente, establecí un grupo de expertos jurídicos encargado de examinar las cuestiones jurídicas en la medida en que se refirieran a la parte XI del texto integrado oficioso para fines de negociación³⁴. El resultado de las negociaciones celebradas en ese grupo se expone en el documento GLE/2.

La Primera Comisión, por su parte, celebró el 26 de abril su única sesión, la 45a., de carácter oficial. Nuestra tarea se ha llevado, en efecto, a cabo en foros oficiosos, creados para promover serias negociaciones sobre las complejas cuestiones pendientes en el mandato de la Comisión. Ayer presentaron informes a ésta todos los que ostentaban la responsabilidad de estos órganos subsidiarios creados, concretamente los Presidentes de los grupos de negociación y el del grupo de juristas, los cuales expusieron oficialmente las tareas de sus respectivos órganos. Yo, por mi parte, di también cuenta de las actividades del grupo de trabajo de los 21, a fin de dar a conocer lo realizado por éste hasta la fecha.

Dado que todos esos informes fueron hechos en una sesión oficial, me abstendré de hacer más comentarios sobre el programa de trabajo de la Comisión.

Una novedad importante en nuestras tareas fue el establecimiento del grupo de trabajo de los 21, órgano creado por iniciativa de los países en desarrollo, de los que, sin embargo, hubiera podido esperarse que se opusieran a ese procedimiento dada su gran diversidad de culturas, sistemas jurídicos, políticos y económicos, religiones y niveles de desarrollo. De ese modo fue por primera vez posible tener un número limitado de oradores, representantes acreditados todos ellos de intereses definidos. El sistema de nombrar suplentes permitió cambios entre los representantes, con lo que se logró que participaran directamente en el debate de cada cuestión los que, de hecho, estaban más interesados en ella.

³²Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

³³*Ibid.*, pág. 63.

³⁴*Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

Este fue, evidentemente, un progreso en la buena dirección y un apartamiento del ineficaz sistema de las llamadas reuniones de participación abierta. Subcomisiones y grupos de negociación plenarios (o limitados, pero de participación abierta) cumplieron su cometido permitiendo un intercambio oficioso de opiniones, sin los excesos de publicidad ni de documentos. Pese a ello, su éxito se vio limitado por la tendencia a dirigirse a un amplio auditorio y a establecer una larga lista de oradores.

El grupo de trabajo de los 21 trató de problemas concretos y promovió el intercambio directo de opiniones entre intereses encontrados. Yo creo que, estableciendo con suficiente anticipación su programa y dejando tiempo para la preparación de cada cuestión, la constitución de ese grupo puede muy bien anunciar el final, tan esperado, de la última fase de nuestros empeños.

El grupo de juristas fue otro nuevo foro de discusión. El uso de la palabra "juristas" ayudó a eliminar a un gran número de participantes que no tienen la suerte o la desgracia de pertenecer a esa profesión. E incluso entre los que pertenecen a ella, algunos se mantuvieron alejados por creer que era necesario ser realmente "expertos". De ese modo, volvió a producirse un fenómeno de participación limitada que estimuló la realización de progresos.

Todo el mundo sabe que el mandato de la Primera Comisión contiene las cuestiones más complejas y difíciles de la Conferencia. Aparte de compartir con otras comisiones muchas realidades globales y sentimientos de intereses nacionales de los participantes, mucho más fuertes que los internacionales, las negociaciones en la Primera Comisión tropiezan con la falta de precedentes. En ellas hay que tratar de establecer normas y disposiciones sobre la base de hipótesis, muchas de las cuales pueden resultar falsas y acerca de cuyo enfoque fundamental incluso los expertos están en desacuerdo. Pese a los progresos de la ciencia y de la tecnología, su acierto viene limitado por los límites del conocimiento y de la experiencia humanos. Debido a esos límites, nuestro progreso ha sido inevitablemente lento. Lo que muchas veces achacamos a falta de voluntad política es posible que ulteriormente resulte ser un diagnóstico equivocado de muchos de nuestros problemas.

Dicho esto, yo creo que podemos contemplar con cierta satisfacción y esperanza lo que en este periodo de sesiones hemos logrado. Por primera vez en mucho tiempo, puedo declarar con cierta confianza que hemos desbrozado nuevos terrenos y que podemos hablar de consenso sobre algunas cuestiones. E incluso en lo que respecta a algunas de las más difíciles que se nos han planteado en el pasado, cabe decir que han adquirido nuevas o menos desagradables dimensiones. La resolución de algunos de sus aspectos ha aligerado la carga en relación con otros.

No quisiera, sin embargo, que mis palabras se interpretaran en el sentido de que todas las cuestiones difíciles se han resuelto o están a punto de resolverse con el mismo éxito. Sólo hemos tenido tiempo de negociar unas cuantas, y mi impre-

sión es que, si la experiencia de mi larga participación en este empeño no me engaña, los resultados hasta ahora obtenidos indican un considerable progreso. A eso es a lo que hoy quiero referirme.

La tarea más compleja y difícil que hemos tenido que afrontar es quizá la relativa a las disposiciones financieras referentes a la Autoridad y la Empresa y también a las condiciones de los contratos de exploración y explotación. Con respecto a esta cuestión la Conferencia se halló en un oscuro túnel cuando se reunió en Caracas. Desde entonces hubimos de movernos, casi sin norte, en la oscuridad. Cuando se elaboró el texto único revisado para fines de negociación³⁵ seguíamos sin saber realmente de qué se trataba. Una vez preparado el texto integrado oficioso para fines de negociación pudimos por fin ver una luz al final del túnel y comenzamos a centrarnos en un programa concreto como base común de discusión.

Gracias a los esfuerzos infatigables de mi amigo el Sr. Koh, de Singapur, y a la dedicación de los expertos y de los no expertos por igual, tenemos ya las claras propuestas que figuran en los documentos NG2/4, NG2/5/Rev.1 (*Ibid.*, anexo II) y NG2/12/Rev.1 (*ibid.*, anexo III). Estamos ya saliendo del túnel. El informe del Sr. Koh a la Primera Comisión es muy detallado y no voy a ofenderle repitiendo innecesariamente lo que en él se dice.

Por lo que respecta al documento NG2/4, que trata de las disposiciones financieras relativas a la Autoridad, el sentir general es que se ha logrado un consenso.

Los acuerdos financieros que se han de concertar entre la Autoridad y los contratistas que realicen actividades de extracción de minerales en los fondos marinos se examinarán muy detenidamente sobre la base del documento NG2/12. Las propuestas que tienen ante sí los negociadores están encaminadas a lograr un equilibrio entre el nivel de ingresos percibidos por la Autoridad y la necesidad de establecer un sistema impositivo que sea aceptable a los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y que además responda directamente a la rentabilidad del contratista, aumentando así su atractivo para el inversionista.

Se han hecho considerables progresos en la aclaración de los elementos de las propuestas. Sólo falta llegar a un acuerdo acerca de la cuestión del nivel de ingresos de la Autoridad. En el documento NG2/12/Rev.1 se expone la situación actual, que revela enormes progresos.

Sin embargo hay dos párrafos que probablemente requerirán nuevas negociaciones:

a) en el párrafo 7 *sexies* parece haber tres cuestiones relacionadas entre sí que han de abordarse conjuntamente. Se trata de las dos tasas de producción, la cifra de ingresos netos imputables y los dos tipos impositivos; y

b) en el párrafo 7 *ter* se trata de saber si es o no posible y conveniente especificar las condiciones financieras de los contratos en el caso de los contratistas que extraigan los nódulos pero no emprendan un proyecto plenamente integrado; por ejemplo, que se dediquen solamente a la recuperación y quizá al transporte de nódulos.

Pese a esta observación se acepta en general que las sugerencias del documento NG2/12/Rev.1, en comparación con el texto integrado oficioso para fines de negociación, aumentan considerablemente las perspectivas de lograr un consenso.

Durante las negociaciones suscitó un amplio debate un determinado elemento: la necesidad de que el nivel de los ingresos de la Autoridad sea tal que permita "a la Empresa dedicarse a la extracción de minerales en los fondos marinos al

mismo tiempo que las entidades a que se refiere el apartado ii del párrafo 2 del artículo 151" (*ibid.*, apartado e del párrafo 7).

Si bien se reconoció que los ingresos de la Autoridad no serían la única ni siquiera la principal fuente de financiación inicial para la Empresa, los países en desarrollo trataron de lograr que los niveles de ingresos de los contratos de extracción de minerales hicieran una contribución sustancial a tal fin. A raíz de este debate se hicieron propuestas relativas a la cuestión, independiente pero relacionada, de cómo podrían financiarse de hecho la Empresa y sus actividades iniciales de extracción de minerales y otras actividades conexas, de conformidad con las anteriores seguridades dadas por los portavoces responsables de los países industrializados.

La negociación del nivel de ingresos de la Autoridad, incluidos los aspectos relativos a la tributación nacional, todavía presenta dificultades si bien debe seguirse prestando seria atención a la estructura financiera y a la red de compromisos de los Estados partes para garantizar la oportuna ejecución de las primeras operaciones de extracción de minerales de la Empresa.

En conjunto, por lo que respecta al documento NG2/5/Rev.1, la única cuestión pendiente que queda por negociar, y deseo subrayarlo, es cómo se debe obtener el capital en efectivo del primer proyecto de la Empresa. En su declaración en la 45a. sesión de la Comisión, el Sr. Koh dio una valiosa orientación. Hay dos ideas básicas: en primer lugar, que el capital se obtenga de todos los Estados partes de conformidad con el procedimiento a que se hace referencia en el apartado vi) del párrafo 2 del artículo 158; en segundo lugar, que el capital se divida en dos partes: la primera se obtendría de todos los Estados partes de conformidad con dicho procedimiento y la segunda de una de estas tres fuentes: a) los Estados partes a que se hace referencia en el apartado a del párrafo 1 del artículo 159; b) los Estados partes a que se hace referencia en los apartados a y b del párrafo 1 del artículo 159; y c) los Estados partes que participen en actividades de exploración y explotación en la zona y los Estados partes que patrocinen a solicitantes de contratos.

Quizá convenga decir que los países industrializados tienen la responsabilidad fundamental de garantizar la capacidad de la Empresa en la etapa preliminar de sus actividades. Digo esto porque, como admitió un representante de los países industrializados durante las negociaciones, estos países tienen un interés fundamental en que se haga así porque si la Empresa no opera, especialmente al principio, de hecho no se iniciaría actividad alguna. En segundo lugar, algún sacrificio desde el punto de vista financiero por parte de los Estados industrializados reduciría la carga financiera de los contratistas y de la Empresa y garantizaría a los países en desarrollo que la Empresa no se convirtiera en una mera institución de papel.

También en este caso opino que las ideas recogidas en el documento NG2/5/Rev.1, en comparación con el texto integrado oficioso para fines de negociación, aumentan también considerablemente las perspectivas de lograr un consenso.

SISTEMA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Voy a referirme ahora, señor Presidente, a otro aspecto de nuestro mandato, que es crucial: el sistema de exploración y explotación.

En este período de sesiones se han hecho progresos considerables en la elaboración del "sistema paralelo" de exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos, sistema que se considera un acuerdo de transacción provisional para iniciar la extracción de minerales de las profundidades del mar. Las consecuencias de este enfoque transformaron la cuestión en tema de importancia central para muchas delegaciones.

Hubo, por lo tanto, cierta preocupación por asegurar que, al final del período provisional, fijado en 20 años, se procedería a una revisión del funcionamiento del sistema. Esto se haría con referencia a criterios ya establecidos y aceptables para todos,

³⁵*Ibid.*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8), documento A/CONF.62/WP.8/Rev.1; y vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.V.2), documento A/CONF.62/WP.9/Rev.2.

le conformidad con el artículo 153, y ofrecería la oportunidad de modificar el sistema en caso de que éste resulte insatisfactorio o de que una generación futura, más informada que la nuestra, pueda, a la luz de la información y de los datos de que entonces disponga, encontrar uno mejor.

A este respecto se discutieron las disposiciones del artículo 153 relativas al procedimiento a seguir y al alcance y la aplicación de las decisiones que se tomaran. No obstante, todavía no hemos logrado llegar a un acuerdo acerca de esta difícil cuestión. No puedo, por lo tanto, recomendar por el momento ninguna modificación en el párrafo 6 del artículo 153 del texto integrado oficioso para fines de negociación, si bien estoy convencido de que la sugerencia que al respecto se hace en el documento NG1/16/Rev.1 (A/CONF.62/L.35, anexo III) debe considerarse como una útil alternativa. Al Pleno de la Conferencia le incumbe adoptar una decisión al respecto. La aplicación de un período de suspensión si la conferencia de revisión de la Convención no logra llegar a un acuerdo antes del quinto año es todavía objeto de serias discusiones.

Prioridad para la Empresa

El grupo de trabajo de los 21 estudió con cierto detenimiento un posible mecanismo para asegurar la continuación, con carácter viable y eficaz, de las actividades de la Empresa, concediéndoles cierta prioridad. De ese modo—se pensó—se evitaría una concentración excesiva en las actividades contractuales y un abandono de los lugares reservados a la Empresa, y se mantendría un equilibrio en el funcionamiento del “sistema paralelo”. Ocuparon un lugar importante en esta discusión las disposiciones del apartado *d* del párrafo 5 *bis* que, con referencia al límite de producción impuesto por el artículo 150 *bis*, concederían a las actividades de la Empresa en los lugares a ella reservados prioridad sobre cualquier solicitante de un contrato, a condición únicamente de que la Empresa estuviera dispuesta a iniciar la extracción de minerales y de que su solicitud para el desarrollo de actividades cumpliera en todos los demás aspectos los requisitos impuestos por la Autoridad. Aunque parecía existir un acuerdo general en que debía darse la debida importancia, en cualquier proceso de selección, a las actividades en los lugares reservados de conformidad con el párrafo 5 *ter*, todavía existen considerables diferencias de opinión acerca de la naturaleza y el alcance de cualquier prioridad que se conceda a la Empresa. Esta sigue siendo, pues, una de las más críticas cuestiones pendientes.

Creo que no sería conveniente que yo expusiera, por el momento, idea alguna en cuanto a la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación en relación con esta cuestión. Lo que hay que hacer es estudiar las sugerencias que se hacen en el documento NG1/16/Rev.1 con miras a la celebración de serias negociaciones en el grupo de trabajo de los 21 en el próximo período de sesiones. Al Pleno de la Conferencia incumbe ahora adoptar una decisión acerca del procedimiento a seguir.

Transmisión de tecnología

Se trata de un tema bien conocido y las cuestiones que plantea resultan ahora bastante claras. El Presidente del grupo de negociación 1, en la declaración que formuló ayer, avanzó una definición de lo que se entiende por tecnología a los efectos concretos de la extracción de minerales de los fondos marinos. El público en general tiende a concluir que nuestras actividades a este respecto son una prolongación del diálogo Norte-Sur o de los esfuerzos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La definición propuesta ofrecerá seguramente una base útil para una mejor comprensión.

De las negociaciones celebradas en el grupo de trabajo de los 21 se desprendió claramente que esta cuestión guarda una relación estrecha con el establecimiento y la continuación,

sobre una base viable y eficaz, de las actividades de la Empresa.

Hubo a este respecto un acuerdo considerable acerca de la necesidad, no solamente de financiar la Empresa, sino también de garantizar su acceso a la tecnología que requeriría para toda su gama de actividades.

Como señalé en la 45a. sesión de la Primera Comisión, al dar cuenta de los trabajos del grupo de negociación 3, afortunadamente se ha convenido ya en que las actividades de la Empresa comprenderían etapas como el transporte y la elaboración de minerales procedentes de los fondos marinos. Esto dio origen a un debate sobre si en el párrafo 4 *bis*, acerca de la transmisión de tecnología, deberían o no incluirse disposiciones concretas sobre la transmisión de tecnología en esos sectores y en sectores conexos—es decir, no solamente tecnología de producción minera o tecnología relacionada con operaciones de extracción en los fondos marinos, respecto de la cual parece haber ahora consenso.

Aunque se está llegando a cierto acuerdo en relación con las obligaciones del contratista respecto de la transmisión de tecnología, no parece haberlo, de momento, acerca de ciertos aspectos importantes, como la naturaleza y el alcance de la tecnología que ha de transmitirse, la transmisión de tecnología a solicitantes de países en desarrollo para lugares reservados, y la solución de controversias y el procedimiento de aplicación.

El grupo de trabajo de los 21 abordó el tema de la solución de controversias en relación con la transmisión de tecnología, en particular la cuestión de si el arbitraje comercial obligatorio es un mecanismo suficiente cuando no se consigue llegar a un acuerdo mediante negociaciones sobre las condiciones y modalidades de la transmisión de tecnología. Se trataba de determinar si las cuestiones que no guardaban una relación estricta con los precios no podían remitirse al Tribunal de los Fondos Marinos. Al parecer, se ha llegado a cierto consenso preliminar en el sentido de que debería haber una división de jurisdicción. Se celebraron prolongados debates sobre la cuestión de la posibilidad de formular disposiciones sobre la transmisión de tecnología en los casos en que ésta fuese de propiedad de un tercero, pero no se llegó a ninguna conclusión definitiva al respecto.

Políticas de producción

Se efectuó un trabajo considerable e importante acerca de las políticas de producción enunciadas en el artículo 150 *bis*. Un grupo oficioso compuesto de las delegaciones interesadas y presidido por el Sr. Nandan estudió la cuestión con objeto de lograr un acuerdo más amplio sobre la disposición incluida en el texto integrado. Ese grupo presentó ayer un informe detallado como complemento del informe del Sr. Njenga, Presidente del grupo de negociación 1.

Están surgiendo, al parecer, propuestas muy interesantes que permitirían dar a las políticas de producción de la Autoridad una flexibilidad mayor respecto de la adjudicación de contratos y planes de trabajo, teniendo al mismo tiempo plenamente en cuenta los legítimos intereses de los productores en tierra firme.

Según indicaciones que he recibido esta mañana, las delegaciones interesadas que colaboran con el Sr. Nandan han formulado por escrito una serie de ideas, como base más firme para futuras deliberaciones. Estimo indispensable comunicar aquí su contenido, porque estoy convencido de que el Pleno de la Conferencia debe determinar si ese texto podría, de hecho, mejorar las perspectivas de consenso sobre esta cuestión:

“a) El límite máximo de producción de níquel mencionado en el párrafo 2 del artículo 150 *bis* determina el nivel de producción de otros metales que podrían extraerse de ese tonelaje de nódulos que permitiría la producción de la cantidad de níquel especificada por el límite máximo, inde-

pendientemente de que se lleve a cabo la producción de níquel.

“b) La conferencia de examen comenzará 15 años después de la fecha de la primera producción comercial.

“c) La Autoridad reservará el nivel de producción proyectado mencionado en el párrafo 2 del artículo 150 *bis* solamente cuando un concesionario informe a la Autoridad de que existe un yacimiento de minerales, de que se dispone de recursos financieros suficientes para su desarrollo y de que es tecnológicamente factible lograr una producción comercial de ese yacimiento en una fecha especificada, que no excederá de cinco años después de la aprobación del plan de trabajo relativo a la explotación. En caso de que no se logre la producción comercial de ese yacimiento en la fecha especificada, la Autoridad examinará la situación y, si no se puede justificar suficientemente la demora, quedará cancelada la reserva del nivel de producción proyectada . . .

“d) Cada año, durante el período provisional, la Autoridad podrá autorizar a cualquier concesionario para que rebese el nivel proyectado de producción anual aprobado con arreglo a un plan de trabajo relativo a la explotación, si al hacerlo no se rebasa el límite máximo de producción total para ese año calculado con arreglo al párrafo 2 del artículo 150 *bis*.”

Algunos años un concesionario podrá producir hasta . . . más que el nivel de producción anual de minerales de nódulos que se especifique en su plan de trabajo aprobado relativo a la explotación. Todo incremento por encima de . . . y hasta . . . o todo incremento continuo durante más de dos años en cualquier porcentaje que exceda el especificado en su plan de trabajo será negociado con la Autoridad, la cual se guiará por el principio de que no debe rebasarse la producción total autorizada con arreglo a los cálculos indicados en el párrafo 2 del artículo 150 *bis*.

“e) La Autoridad podrá autorizar un incremento o reducción temporal del nivel de producción de los concesionarios de fondos marinos existentes, a condición de que exista entre otros productores un caso de fuerza mayor que cree un desequilibrio considerable en la relación entre la oferta y la demanda mundiales y solamente mientras exista ese caso.”

Con respecto al párrafo 3, queda entendido que sólo la producción efectiva se tendrá en cuenta para completar el límite máximo, independientemente de que proceda de operaciones en virtud de un contrato o con arreglo al plan de trabajo de la Empresa.

Nacionalidad y patrocinio

Algunas delegaciones han señalado que aún no se han examinado los problemas jurídicos de la nacionalidad y del patrocinio. Se trata de materias complejas que tienen una importancia práctica y que serían de una significación crítica para la aplicación de disposiciones de “antidominación” (antimonopolio) como las de los apartados *c* y *d* del párrafo 5 y el apartado *c* del párrafo 5 *bis*, así como de cualquier otra disposición que pueda considerarse para su aplicación a las actividades en los lugares “reservados”. Los problemas que se plantean a este respecto habrán de ser examinados y resueltos antes de incluir en el texto la disposición de que se trate.

Lugares reservados

En el curso de las negociaciones se hizo referencia a la falta de disposiciones claras sobre las actividades en lugares reservados. A este respecto habrá que tratar adecuadamente la cuestión de la concesión por la Autoridad de contratos para el desarrollo de actividades en dichos lugares, la de las condiciones contractuales básicas (con inclusión de la transferencia de tecnología y de los arreglos financieros) que

habrán de incluirse y las del alcance y las condiciones de participación de países que no sean países en desarrollo en actividades como las previstas en el apartado *c* del párrafo 5 *ter*.

Empresas mixtas

Por último, deseo mencionar una propuesta de introducción de disposiciones más concretas sobre las empresas mixtas, y más particularmente sobre aquellas en las que participaría la Empresa. Muchos países, tanto en desarrollo como desarrollados, han considerado interesante esa propuesta, la cual debería, al menos, alentar a los negociadores a prestar más atención al mecanismo de las empresas mixtas a que con tanta frecuencia se alude en el anexo II, para aclararlo más y desvanecer las dudas y los temores que puedan existir acerca del mismo.

Conclusiones acerca del sistema

Es difícil hacer recomendaciones precisas sobre las perspectivas de todas las sugerencias que se hacen en el documento NG1/16/Rev.1. Sería justo decir que en éste se refleja el progreso realizado, aunque tal progreso no pueda determinarse de manera tan concreta como cuando se trata de cuestiones financieras. El grupo de trabajo de los 21 no ha dispuesto de tiempo suficiente para negociar todos los problemas a la luz de las sugerencias que su Presidente ha hecho después de celebrar consultas y tras el debate abierto que ha tenido lugar en el grupo de negociación 1.

En el grupo de trabajo se examinaron tres cuestiones relacionadas con el documento NG1/16, y como resultado de ese examen presentó el Presidente del grupo de negociación 1 el documento NG1/16/Rev.1. Las tres cuestiones eran: la transferencia de tecnología; la conferencia de revisión; la prioridad de la Empresa.

La primera de ellas fue objeto de un detenido examen y yo creo que, aunque no pueda decirse con seguridad que exista consenso acerca del contenido del documento NG1/16/Rev.1, sí cabe decir que ese documento ofrece una base mejorada para ulteriores negociaciones y puede muy bien ser considerado en el proceso de revisión.

Las otras dos cuestiones estaban todavía, como ya he explicado, en las primeras fases de negociación en el grupo de trabajo de los 21 y los puntos de vista del autor de las sugerencias figuran en el informe que él mismo presentó en la 45a. sesión a la Primera Comisión.

No puede, sin embargo, desaprovecharse ese documento, fruto de los arduos esfuerzos del Presidente del grupo de negociación 1. Es posible que sus sugerencias no obtengan un asentimiento general, pero debe recordarse que en la actualidad son las más próximas a las del texto integrado oficioso para fines de negociación y que estas últimas se están examinando a la luz de aquéllas. Sería impropio excluir el obvio consenso y las mejoras que representa esa revisión, basándose en que el grupo de trabajo de los 21 no los ha examinado o en que su examen no ha sido suficiente.

ORGANOS DE LA AUTORIDAD

He expuesto detenidamente la situación en lo que respecta a los temas que se encomendaron al grupo de negociación 3. En el documento NG3/6 figuran sugerencias respecto de las cuales ha habido consenso y que, a mi juicio, deberían incorporarse en todo texto revisado. Nadie ha puesto en tela de juicio mis declaraciones acerca de las mismas. Las consultas celebradas ulteriormente indican que se podría introducir otro cambio en el documento NG3/6, en los apartados xxi y xxii del párrafo 2 del artículo 160, con bastantes probabilidades de consenso. El texto del apartado xxi debería modificarse para que dijera lo siguiente: “Expedirá órdenes de emergencia, que podrán incluir órdenes

de suspensión o de ajuste de las operaciones, para impedir que el medio marino sufra grave daño como resultado de cualquier actividad que se realice en la Zona;”. Al final del apartado xxii, en lugar de “daños irreparables a un medio ambiente único”, deberá decir “daños graves al medio marino”.

En cuanto al artículo 159, deberá incluirse en la lista de las cuestiones pendientes, aunque, a mi juicio, según he declarado, los problemas que implica estén ya en condiciones de resolverse.

CUESTIONES JURÍDICAS (GRUPO DE EXPERTOS JURÍDICOS)

El Sr. Wünsche informó detalladamente en la 45ª. sesión de la Primera Comisión acerca de las deliberaciones del grupo de expertos y, dada la claridad de su exposición, muy poco podría añadir. No obstante, me ha manifestado que, a su juicio, convendría introducir una enmienda en el artículo 188, relativo a la remisión de controversias a salas *ad hoc* de la Sala de controversias de los fondos marinos y al arbitraje vinculante. Quisiera pues pedir al Pleno de la Conferencia que modificase el párrafo I sustituyendo “cuando lo solicite cualquiera de las partes” por “cuando lo soliciten las partes”.

Por lo que respecta a las sugerencias formuladas por el grupo de expertos jurídicos, estoy convencido, tras las consultas que he celebrado, de que, en el sentir general, ofrecen excelentes perspectivas de consenso o, al menos, una base mucho más sólida para seguir negociando que las propuestas incluidas en el texto integrado.

Deseo llamar la atención sobre un documento que se ha distribuido con la signatura WG21/1. Quisiera señalar que ese documento, tal como se presenta, no tiene en modo alguno por objeto constituir una revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación ni guarda relación con tal revisión. Como expliqué en el grupo de trabajo de los 21 e indiqué en la Primera Comisión, lo que se pretende es ofrecer meramente a las delegaciones un cuadro de cómo las sugerencias de los Presidentes de los diversos órganos de negociación que se ocupan de las cuestiones de la Primera Comisión, en el caso

de que se adoptasen, se ajustarian en el esquema que ofrece el texto integrado. De ese modo se reúnen todas las sugerencias en un documento común y se eliminan los múltiples sistemas de enumeración. En mi opinión, también contribuirá a los esfuerzos de negociación en la Primera Comisión, y facilitará la revisión de la parte XI en las esferas en que el Pleno de la Conferencia considere que es necesario.

Espero sinceramente que, a pesar de la longitud de este informe, haya conseguido darle plena cuenta de las deliberaciones de la Primera Comisión durante este período de sesiones, en forma que permita al Pleno de la Conferencia tomar las decisiones vitales que le incumben. Mis opiniones no tienen más peso que el consenso de todos los distinguidos representantes de los Estados soberanos reunidos aquí. Lo que debe regir nuestro modo de pensar es la voluntad de resolver problemas y conseguir un tratado universal viable del que pueda beneficiarse toda la humanidad.

Para terminar, deseo expresar mi profunda gratitud a las delegaciones que tanto han hecho para conseguir progresos en la Primera Comisión. Como dije al principio, no me cabe duda que han demostrado una mayor voluntad política en este período de sesiones que en cualquier otro.

Desearía también expresar una vez más la enorme satisfacción que me ha producido observar la cooperación continua de mis excelentes amigos, el Sr. Njenga, el Sr. Koh y el Sr. Wünsche. Los informes que han presentado son testimonio de su dedicación y de su intensa capacidad de trabajo. Quiero expresar mi profunda gratitud, y no únicamente en forma oficial, al representante del Secretario General y a su competente personal que nos prestan sus servicios lealmente y cuya presencia en nuestra vida oficial hace que las cargas del oficio sean mucho menos pesadas de lo que de otro modo sería el caso.

Quisiera también dar las gracias a todos los demás, los intérpretes, los secretarios, los redactores de actas, etc., que, como siempre, han contribuido en forma muy valiosa a nuestro éxito.